

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora Insolvente	MARIA ANGELICA MONSALVE
Acreedores	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020 00593 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere deudora – Requiere apoderada acreedora UdeM

De acuerdo a las solicitudes presentadas por la apoderada de la Universidad de Medellín, abogada María Antonia Ramírez, referentes a que se le comparta el expediente digital y se le suministre el reporte de títulos del proceso, se dispone lo siguiente:

Previo a la compartirle el expediente digital deberá acreditar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA y según el caso actualizarlo, por cuanto aparece uno diferente, a saber, mariantonia040@gmail.com, el cual es diferente al que se observa en los correos electrónicos que remite al Despacho

Respecto al reporte de títulos, se le informa que consultado el sistema títulos judiciales a la fecha no existe, ningún deposito consignados en la cuenta judicial de este Despacho y a órdenes de este proceso.



De otro, se requiere a la deudora insolvente MARIA ANGELICA MONSALVE, para que proceda a dar impulso al presente tramite liquidatorio, esto es, a

gestionar la notificación al liquidador designado mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020, así mismo acredite el diligenciamiento de los oficios 624, 625 y 623 del 06 de marzo de 2020, los cuales le fueron remitidos a su correo electrónico para su conocimiento y diligenciamiento.

Lo anterior so pena de requerirse por desistimiento tácito, artículo 317 del CGP

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b192f84c628188a8557324135a5c4782d78298fe0a0b3f8c153d861238e0ee**
Documento generado en 08/02/2021 11:07:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>